

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

*"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

Año CI  
**B.O. N° 81**

*23 de Julio de 2018*



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:  
**boletinoficial.jujuy.gob.ar**

Email:  
**boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente  
.....



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**RESOLUCION N° 85-SGG/2018.-**

**EXPTE. N° 243-35/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAYO 2018.-**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, representada, por su entonces titular la Señora **MARIA SILVIA SORAIRE** y la Sra. **NATALIA VANESA HOLMQUIST**, CUIL N° 27-24875463-5, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de abril al 31 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: **Ejercicio 2015; Jurisdicción "A" U. de O: 2E Dirección Provincial de Relaciones Publicas y Audiencias, Partida 1 7 1 1- 1 2 1 9 1 Personal Contratado.-**

C.P.N. Héctor Freddy Morales  
Secretario General de la Gobernación

**RESOLUCION N° 91-SGG/2018.-**

**EXPTE. N° 243-38/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAYO 2018.-**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, representada, por su entonces titular la Señora **MARIA SILVIA SORAIRE** y el Sr. **RODRIGO MARTÍN ROJAS**, CUIL N° 20-31816949-8, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: **Ejercicio 2015; Jurisdicción "A" U. de O: 2E Dirección Provincial de Relaciones Publicas y Audiencias, Partida 1 7 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado.-**

C.P.N. Héctor Freddy Morales  
Secretario General de la Gobernación

**RESOLUCION N° 105-SGG/2018.-**

**EXPTE. N° 222-2188/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAYO 2018.-**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo, representada, por su entonces titular Sr. **JUAN CARLOS DADA** y los agentes Srta. **ANALIA VERÓNICA FLORES**, CUIL N° 27--32159691-1, Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre de 2016 y **JAIME CLAUDIO VILLENA**, CUIL N° 20-25954153-1,

Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2016.-

**ARTICULO 2°.-** Las erogaciones que demandaron el cumplimiento de las presentes Contrataciones se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016: Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O.: 2F Dirección de Trámites y Archivo Administrativo - Finalidad Función: 01-07, Partida 1 1-1 2 1 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales  
Secretario General de la Gobernación

**RESOLUCION N° 118-SGG/2018.-**

**EXPTE. N° 243-42/2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAYO 2018.-**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, representada, por su entonces titular la Señora **MARIA SILVIA SORAIRE** y el Sr. **GUSTAVO ALEJANDRO CHILO GONZALEZ**, CUIL N° 20-22531043-3, Categoría 19 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, más Adicional del 33% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: **Ejercicio 2015; Jurisdicción "A" U. de O: 2E Dirección Provincial de Relaciones Publicas y Audiencias, Partida 1 7 1 1- 1 2 1 9 Personal Contratado.-**

C.P.N. Héctor Freddy Morales  
Secretario General de la Gobernación

**RESOLUCION N° 153-SGG/2018.-**

**EXPTE. N° 0202-17/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2018.-**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su entonces titular CPN **RAUL EDUARDO FLORES** y el Ing. **SERGIO CARLOS DAVID RUEDA**, CUIL N° 20-17081631-6, en el cargo categoría A-5 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413, con más el Adicional del 33% por Mayor Horario, por el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2008, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2008: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2A Dirección de Administración de la Gobernación- Finalidad Función: 01-07 Administración General - (Administración General sin discriminar)- Partida: 1 1- 1-2-1- 9 Personal Contratado.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales  
Secretario General de la Gobernación



**RESOLUCION N° 159-SGG/2018.-****EXPTE. N° 243-39/2015.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2018.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, representada, por su entonces titular la Señora **MARIA SILVIA SORAIRE** y la Sra. **GABRIELA NOELIA ORTIZ, CUIL N° 27-27532553-3**, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: **Ejercicio 2015; Jurisdicción "A" U. de O: 2E Dirección Provincial de Relaciones Publicas y Audiencias, Partida 1 7 1 1 -1 2 1 9 Personal Contratado.-**

C.P.N. Héctor Freddy Morales  
Secretario General de la Gobernación

**RESOLUCION N° 164-SGG/2018.-****EXPTE. N° 202-166/2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2018.-****EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada, por su entonces titular **Lic. CARLOS RODOLFO GROSSO** y la Srta. **MARTA SOLEDAD CASASOLA, CUIL N° 27-28784318-1**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 14 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento del presente Contrato se atendió con la Partida Presupuestaria: **Ejercicio 2016; Jurisdicción "A"- Gobernación - U. de O: 2A Dirección de Administración de la Gobernación, Finalidad Función: 01-07- Partida 1 1 1 2 1 9 Personal Contratado.-**

C.P.N. Héctor Freddy Morales  
Secretario General de la Gobernación

**RESOLUCION N° 245-SCA/2018.-****EXPTE. N° 1101-109-"T"/2018-SCA.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2018.-****VISTO:**

La solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por la empresa **TERMOBORO S.R.L.** para la construcción de un Relleno de Seguridad, que se tramita en el Expte. N° 1101-109-"T"/2018-SCA;

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la Protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo"; N° 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones", N° 9067/07, N° 6002/06 y Resolución M° 212/07-S.M.A y R.N., la Ley N° 6053 Impositiva de la Provincia de Jujuy el Art. N° 31 de la Ley N° 5875 que aprueba la estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Ambiente del Poder Ejecutivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 155/2018-SCA, la Secretaría de Calidad Ambiental otorgó Pre-factibilidad Ambiental al Proyecto Construcción de un Relleno de Seguridad, disponiendo la inclusión de dicho proyecto en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EsiAD), de conformidad a las disposiciones de los Decretos Reglamentarios N° 5890/06 y 9067/07.-

Que, mediante la Nota N° 233/18-SCA, TERMOBORO S.R.L. presentó un Estudio de Impacto Ambiental Detallado describiendo las actividades a desarrollar, la identificación de los impactos ambientales y el Plan de Gestión Ambiental.-

Que la documentación presentada por TERMOBORO S.R.L. cumple con los requisitos del Decreto N° 5980/06 en lo referente a contenidos de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado.-

Que el área técnica de esta Secretaría evaluó el estudio presentado no encontrándose observaciones al mismo.-

Que TERMOBORO S.R.L. ha publicado en el Boletín Oficial y en diarios provinciales los días 11, 13 y 15 de Junio del corriente año una descripción sucinta con las principales características del proyecto mencionado, dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto por artículo N° 4 de la Resolución antes citada y que, cumplido el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación, no se han recibido observaciones para ser consideradas en el dictamen de la presente factibilidad ambiental.-

Que, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en concordancia con la Ley N° 6053 Impositiva de la Provincia de Jujuy, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de estudio de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.-

Por ello;

**LA SECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL****RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1:** Otorgar Factibilidad Ambiental al Proyecto "Construcción de un relleno de seguridad", ubicado en RP N° 1 Km. 12 Parque Industrial Alto La Torre, Dpto. Palpalá, a desarrollar por la empresa TERMOBORO S.R.L., por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO N° 2:** La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 del D.R. N° 5980/06).-

**ARTICULO N° 3:** Fíjese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto equivalente a **450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO** de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en concordancia con la Ley N° 6053 Impositiva de la Provincia de Jujuy. Dicha suma será abonada en Tesorería de esta Secretaría e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente N° 3200-09410076568, denominada "Secretaria de Calidad Ambiental", cargo del Banco Macro San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.-

**ARTICULO N° 4:** Las disposiciones de la presente Resolución no eximen a TERMOBORO S.R.L. de la responsabilidad administrativa, penal y/o civil por cualquier daño o perjuicio, o a la producción de alguna contingencia que las actividades inherentes a la obra pudieran ocasionar al medio ambiente y/o la vida, salud e integridad física de la población en general.-

**ARTICULO N° 5:** La Secretaria de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes, así como de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio del poder de policía ambiental.-



**ARTICULO N° 6:** TERMOBORO S.R.L. deberá presentar los resultados de los monitoreos de aire y emisiones gaseosas, suelos y aguas superficiales de acuerdo a lo establecido en el Plan de Monitoreo incluido en el Plan de Gestión Ambiental contenido en el EsIAD presentado.-

**ARTICULO N° 7:** El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a la aplicación del procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 "De las infracciones y Sanciones", en el marco de la Ley Provincial N° 5063.-

**ARTICULO N° 8:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría, notifíquese a TERMOBORO S.R.L., al Área Técnica de la Secretaría de Calidad Ambiental, y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Dra. María Fernanda Yapur  
Secretaría de Calidad Ambiental

23 JUL. LIQ. N° 14829 \$155,00.-

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
LLAMADO A LICITACION**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018-SIE**

**Exp. N° NF-1059-314-17.-**

**OBJETO:** "Ampliación y Terminación del edificio escolar"- Secundario N°11

Localidad: Tusaquillas - Departamento: Cochinoca

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 30.100.825,73.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$ 301.008,25.-)

**PLAZO DE OBRA:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** 14 de agosto de 2018 - 8:30 hs.

**FECHA DE APERTURA:** 14 de agosto de 2018 - 9:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Ministerio de Educación Hipólito Yrigoyen N° 686 San Salvador de Jujuy.-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Secretaria de Infraestructura Educativa- Senador Pérez N° 581 – Planta Baja – Of. Licitaciones - San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064.- De 9:00 a 12:00 hs.-

Financiamiento PROMER II Prestamos BIRF N° 8452. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

13/16/18/20/23/25/27 JUL. LIQ. N° 14666 \$ 1.225,00.-

**MINISTERIO DE EDUCACION  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
LLAMADO A LICITACION**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2018-SIE**

**Exp. N° NF-1059-478-18**

**OBJETO:** "Ampliación y Terminación del edificio escolar"- Secundario N° 18

Localidad: Coranzuli - Departamento: Susques

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 34.855.901,07.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$ 348.559,01).-

**PLAZO DE OBRA:** 365 (trescientos sesenta y cinco) días

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00.-

Recepción de las ofertas: 14 de agosto de 2018 - 9:30 hs.

**FECHA DE APERTURA:** 14 de agosto de 2018 - 10:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Ministerio de Educación - Hipólito Yrigoyen N° 686.-San Salvador de Jujuy.-

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** Secretaria de Infraestructura Educativa- Senador Pérez N° 581 – Planta Baja – Of. Licitaciones - San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 4244064.- De 9:00 a 12:00 hs.-

Financiamiento PROMER II Prestamos BIRF N° 8452. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

13/16/18/20/23/25/27 JUL. LIQ. N° 14666 \$ 1.225,00.-

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DEL SERVICIO SOCIAL DE JUJUY.**

**RESOLUCION N° 023/18 -CPSS.-** San Salvador de Jujuy, 12 de Julio 2.018.-

Visto: La Asamblea Extraordinaria del 29 de junio de 2018: que resuelve la "Convocatoria a Elecciones Autoridades del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina" Considerando: Que conforme nota presentada por Junta Electoral de esta Institución y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 30°, 43° y concordantes de la Ley 4165/85 Por todo ello... El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales del Servicio Social de Jujuy, Resuelve: Artículo 1) Convocar a Elecciones a realizarse el día 22 de Septiembre de 2018, de 08.00 a 18.00 hs. en Sede del Colegio, Avenida Eva Perón N° 962, de San Salvador de Jujuy, para elegir por un periodo legal de dos años el: CONSEJO DIRECTIVO, conformado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero; cuatro Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y dos miembros Revisores de Cuentas (Art. 30° de la Ley 4165/85). Artículo 2) Convocar a Elección del TRIBUNAL DE DISCIPLINA conformado por tres miembros titulares y tres miembros, a realizarse en Asamblea Ordinaria el día 28 de septiembre de 2018, (Art. 43° de la Ley 4165/85 y Art. 2° del Reglamento del Código de Ética del Colegio de Profesionales del Servicio Social de Jujuy).- Artículo 3) Las Listas deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral, Avenida Eva Perón N° 962, de San Salvador de Jujuy, desde el 13 de julio al 15 de agosto de 2018, en el horarios de 15:30 hs. a 18:00 hs., por intermedio de apoderado, acompañar un acta de reunión de los miembros, en condiciones de matriculados habilitados, quienes deberán suscribir la lista en la misma nota de presentación de ésta, establecida en el Art. 31 de la Ley 4165/85.-

Artículo 4) Para este acto eleccionario registrá lo dispuesto en la Resolución N° 002/18-JE reglamentaria del acto.- Artículo 5) Proclamación de la Autoridades electas y posesión en sus cargos, en asamblea ordinaria del Colegio, a realizarse el día 28 de Septiembre de 2018, a 17.00 hs. en Sede del Colegio, Avenida Eva Perón N° 962, de San Salvador de Jujuy, ( Art. 29 ley 4165/85).- Artículo 6) Publicar durante tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un Diario Local Cumplido archivar.- Fdo.: Lic. María Raquel Martínez- Presidente; y Lic. Claudia Viviana Bulacio- Secretaria.-

20/23/25 JUL. LIQ. N° 14811 \$900,00.-

La ASOCIACIÓN DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en cumplimiento de los Artículos 9° inciso "a"; 10°, 11° 25° de los Estatutos se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Agosto de 2018 a horas 11.30, en la sede de la Asociación cita en calle San Martín 992, para tratar el siguiente: "Orden del Día": 1) Lectura y Consideración



del Acta de la Asamblea Anterior.- 2) Consideración Memoria y Balance-Ejercicios N° 33 (Período 01/09/2015-31/08/2016) y N° 34 (Período 01/09/2016-31/08/2017).- 3) Situación de asociados debido al cierre y retiro de Clínicas y Sanatorios.- 4) Análisis de la situación Económico-Financiera actual de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Jujuy y medidas urgentes a tomar.- 5) Elección de dos socios presentes para suscribir el acta.-  
Fdo. Dr. Guillermo Quintar-Presidente.-

**23/25/27 JUL. LIQ. N° 14837 \$900,00.-**  
.....

**REMATES**

**Sergio Alberto Escudero**  
**Martillero Público**  
**Matr. Prof. N° 28**

Rematara Con Base, Reducción y Sin Base.- El día 03 del mes de Agosto de 2018, a hs. 17.30 en calle Dávila esquina Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, por cuenta y orden de BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO. Acreedor Prendario Art. 39 de la Ley de Prenda n° 12962 y Art. 2229 del Código de Comercio, remataré: 1.- Un Automotor marca FIAT, Tipo Transporte de Pasajeros, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Año 2012, Motor Marca FIAT N° 7140798, Chasis Marca FIAT N° 93W245G84C2093394, Dominio MZF-889, Secuestrado en **Expte. C-076348/16**: Secuestro Prendario.- Condiciones de Venta: Con Base en su primer llamado de \$152.703,27, si no existieren postores por esta, previa espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25 %, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se subastará SIN BASE, dinero de contado, al mejor postor, honorarios del Martillero del 10% a cargo del comprador.- El vehículo se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser visto 1 hora antes de la subasta. Deudas por patentes, infracciones de tránsito y gastos de transferencia a cargo del comprador.- La subasta no se suspende aunque el día fijado fuese declarado inhábil.- Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días Art. 31 Ley de Prenda con Registro.- Mayores informes: Martillero Sergio Escudero-Tel. 0388-5816078.-

**23/30 JUL. 03 AGO. LIQ. N° 14833 \$320,00.-**  
.....

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

De acuerdo a la Resolución Provincial N° 446-SCA/2017 de fecha 20 de diciembre 2017, en el Expte. N° 1101-147-S-2017.- LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL M.I.S.P.T.yV. sita en Avda. Santibáñez N° 1650 de la ciudad de S.S. de Jujuy, ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del proyecto "ESTACIÓN DE SECCIONAMIENTO ALTIPLANO 345 KV, Zona Puna, Jujuy", según los mas exigentes estándares internacionales de calidad y seguridad, el cual cumplirá con los requisitos de la Ley Provincial N° 5063 y sus Decretos Reg. N° 5980/06, N° 5606/02, N° 9067/07; la Resolución N° 212/07-S.M.A.y R.N., Ley Prov. N° 6003, Ley N° 5875 Orgánica del P.E. y el Decreto 77 A 2015, a construirse en la Prov. de Jujuy, región Puna, a 1 Km. de la localidad de Olacapat y 40 Km. de Catua, Dpto. de Susques (latitud 24°5'57,92" Sur, longitud 66°43'49,47" Oeste), el mismo forma parte del proyecto "Interconexión del Sistema Aislado, Zona Puna con el Sistema Argentino de Interconexión", y tienen por finalidad conectar demandas de la zona y abastecer a futuras demandas de la puna jujeña y salteña conectándose a la línea de 345 kV (propiedad de Interandes, AES) y mediante ella a la E.T. Cobos; para la que se empleara tecnología GIS, ubicada en el interior de un edificio, el cual tendrá la capacidad de albergar tres vanos en configuración de interruptor y medio. Dos de estos vanos se

equiparán en esta etapa, mientras que el edificio constará con el espacio físico para un tercer vano futuro. El primer vano estará compuesto por dos campos de 345 kV con todo el equipamiento completo, en configuración interruptor y medio para permitir la salida de la LEAT 345 kV existente hacia la ET Cobos y un campo de reserva equipado. El segundo vano estará compuesto por dos campos de 345 kV en configuración interruptor y medio completo quedando un campo para permitir la salida de la LEAT 345 Kv existente hacia la ET Andes y otro de salida de línea hacia la ET Altiplano 345/220/33 kV. El tercer vano no se equipará y quedará para futuras ampliaciones de la ES. Tableros para servicios auxiliares en corriente alterna. - Tableros para servicios auxiliares en corriente continua 110 y 48 Vcc.- Tableros de mando local - Tableros de sincronización - Tableros de relés auxiliares- Tableros repartidores de cables- Tableros de protecciones y control- Tableros de comunicaciones - Tableros TIOR. El equipamiento de campo exterior será el siguiente: Descargadores - Bobina y capacitor de acoplamiento para onda portadora. Cargadores y baterías de 110 y 48 Vcc. Transformador servicios auxiliares 33/0,4 kV 1000 KVA. Grupo generador de emergencia de 500 Kva.- El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, para su consulta, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle República de Siria N° 147, 3° piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto en el B. O. de la provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días.- Fdo. Esc. Mario Alejandro Pizarro-Secretario de Energía-M.I.S.P.T.V.-

**18/20/23 JUL. LIQ. N° 14808 \$465,00.-**  
.....

De acuerdo a la Resolución Provincial N° 445-SCA/2017 de fecha 20 de diciembre 2017, en el Expte. N° 1101-109-S-2017.- LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL M.I.S.P.T.yV. sita en Avda. Santibáñez N° 1650 de la ciudad de S.S. de Jujuy, ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del proyecto "ESTACIÓN TRANSFORMADORA ALTIPLANO 345/220/33 KV, Zona Puna, Jujuy", según los mas exigentes estándares internacionales de calidad y seguridad, el cual cumplirá con los requisitos de la Ley Provincial N° 5063 y sus Decretos Reg. N° 5980/06, N° 5606/02, N° 9067/07; la Resolución N° 212/07-S.M.A.yR.N., Ley Prov. N° 6003, Ley N° 5875 Orgánica del P.E. y el Decreto 77 A 2015, a construirse en la Prov. de Jujuy, región Puna, a 1 Km. de la localidad de Olacapat y 40 Km. de Catua, Dpto. de Susques (latitud 24°5'57,92" Sur, longitud 66°43'49,47" Oeste), el mismo forma parte del proyecto "Interconexión del Sistema Aislado, Zona Puna con el Sistema Argentino de Interconexión", y tienen por finalidad conectar demandas de la zona y abastecer a futuras demandas de la puna jujeña y salteña conectándose a la línea de 345 kV (propiedad de Interandes, AES) y mediante ella a la E.T. Cobos; para la que se empleara tecnología GIS, ubicada en el interior de un edificio, con capacidad de albergar 10 campos vanos en configuración de simple barra. Ocho de estos vanos se equiparán en esta etapa, mientras que el edificio constará con el espacio físico para un tercer vano futuro. El primer vano estará compuesto por dos campos de 345 kV con todo el equipamiento completo, en configuración interruptor y medio para permitir la salida de la LEAT 345 KV existente hacia la ET Cobos y un campo de reserva equipado. El segundo vano estará compuesto por dos campos de 345 kv en configuración interruptor y medio completo quedando un campo para permitir la salida de la LEAT 345 kV existente hacia la ET Andes y otro de salida de línea hacia la ET Altiplano 345/220/33 kV. El tercer vano no se equipará y quedará para futuras ampliaciones de la E.S. Tableros- Tableros para servicios auxiliares en corriente alterna- Tableros para servicios auxiliares en corriente continua 110 y 48 Vcc.- Tableros de mando local- Tableros de



sincronización - Tableros de relés auxiliares- Tableros repartidores de cables - Tableros de protecciones y control - Tableros de comunicaciones- Tableros TIOR. El equipamiento de campo exterior será el siguiente: - Descargadores; Cargadores y baterías de 110 y 48 Vcc; Transformador servicios auxiliares 33/0,4 kV 1000 Kva.; Grupo generador de emergencia de 500 kVA.- El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, para su consulta, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle República de Siria N° 147, 3° piso, de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito y conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del proyecto en el B. O. de la provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días.- Fdo. Esc. Mario Alejandro Pizarro-Secretario de Energía-M.I.S.P.T.V.-

**18/20/23 JUL. LIQ. N° 14808 \$465,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaria 2, hace saber que en el **Expte. N° C-072029/2.016** caratulado: Ejecutivo: VERA, LILIANA ALEJANDRA c/ SILVETTI, CESAR JAVIER” se ha Dictado la Sentencia Definitiva: “San Salvador de Jujuy 10 de Mayo de 2018.- Autos y Vistos: Los del presente Expte. N° C-072029/16, caratulado: “Ejecutivo: VERA LILIANA ALEJANDRA c/ SILVETTI CESAR JAVIER”, y; Considerando: Que, a fs. 04/05 se presentó la Sra. LILIANA ALEJANDRA con el patrocinio letrado de la Dra. EVANGELINA MARCELA RIOS, promoviendo la presente demanda ejecutiva en contra de SILVETTI CESAR JAVIER, por cobro de pesos: seis mil trescientos noventa y seis con 00/100 ctvos (\$6.396,00). Que, el instrumento que diera origen a la presente es de los previstos por el Art. 472 del C.P.C., por lo que el mismo trae aparejada la ejecución. Que, a fs. 06 se dispone requerir de pago a la parte demandada, conforme lo dispuesto en el Art. 472 y ss. del C.P.C., lo que se efectiviza a fs. 50/59 de autos. Que, citada de remate la parte Demandada, ésta no se presentó a oponer excepciones legítimas dentro del término previsto para hacerlo, el que se encuentra vencido a la fecha, por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado. Que, oportunamente, se corrió traslado a la accionada del pedido de intereses a efectos de que la misma pueda hacer valer las defensas que estime pertinentes.- Que, por lo antes expuesto corresponde mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por VERA LILIANA ALEJANDRA, en contra de SILVETTI CESAR JAVIER, por la suma de pesos: seis mil trescientos noventa y seis con 00/100 ctvos (\$6.396,00) aplicando al capital reclamado por la actora, el interés que se liquida por aplicación de la tasa activa, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05” (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: “Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), desde la mora hasta el efectivo pago. Que en virtud del principio objetivo de la derrota, las costas deben imponerse a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). Que teniendo en cuenta el monto del capital reclamado en la presente causa, siendo facultad de los Magistrados hacer mérito de la defensa, como así también apreciar la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, pudiendo para ello incrementar o reducir los intereses comprometidos y la mayor o menor oficiosidad de la actuación, considero que los honorarios deben ser regulados conforme a los montos fijados mediante Libro de Acordada N° 21, F° 05/07 N° 03/2018 del Superior Tribunal de Justicia. Sin perjuicio de ello, se de los difiere la regulación de los honorarios letrados intervinientes hasta tanto se practique y apruebe en autos planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente Sentencia. Por lo expresado y conforme lo disponen los Arts. 485 y 489 del C.P.C., el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1 de la Provincia de Jujuy, Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por LILIANA ALEJANDRA en contra de SILVETTI CESAR JAVIER, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos: seis mil trescientos noventa y seis con 00/100 ctvos. (\$6.396,00) aplicando al capital reclamado por la actora, el interés que se liquida por aplicación de la tasa activa, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05” (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: “Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), desde la mora hasta el efectivo pago. II.- Diferir la regulación de la letrada interviniente, hasta tanto se practique y apruebe en autos planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente Sentencia. III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). IV.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada; en consecuencia, notifíquese esta resolución mediante edictos y las posteriores por Ministerio de Ley. V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. VI.- Conforme lo establecido en el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C. P. C. (por analogía Art. 137 del C. C. N.), impónese al solicitante la carga de confeccionar la cédula de notificación al domicilio real del demandado, la que deberá presentarse en Secretaría para su posterior control y firma.- VII.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar.”.- Firmado Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Ante mí Dra. Alicia Marcela Ficoseco-Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2018.-

**20/23/25 JUL. LIQ. N° 14812-14805 \$465,00.-**

Dra. Estrella Anahid Eliazarian-Juez Habilitada-Tribunal de Familia-Sala II-Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-63.217/16**; caratulado: “Ejecución de Cuota Alimentaria: SAJAMA MOYANO REGINA ISABEL DE LOS ANGELES c/ SAJAMA ALFREDO PIO” se hace saber al Sr. SAJAMA ALFREDO PIO la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2016.- Proveyendo al escrito que antecede, y atento al estado de autos, ante el incumplimiento denunciado, líbrese en contra del demandado Sr. ALFREDO PIO SAJAMA mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos Treinta Mil Doscientos Quince (\$ 30.215), en concepto de capital reclamado con más la suma de Pesos Quince Mil Ciento Siete (\$ 15.107), calculados para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trabase Embargo sobre los bienes de propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándolo depositario judicial de los mismos. Cíteselo a REMATE para que oponga las excepciones legítimas si las tuviere en el plazo de cinco días, con más tres días en razón de la distancia, de notificado, bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin más trámite, mandando llevar adelante la ejecución.- Al pedido de libramiento de mandamiento por medio de carta documento, no ha lugar, por improcedente, sin perjuicio de ello fácltase al Juez de Paz con Jurisdicción en el Aguilar para el diligenciamiento del presente, quedando autorizado para allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.- Por el mismo término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el Siguiete día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, queda facultada la Dra. María Sofía Castro Reyna o la persona que la misma designe.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Mirta Chagra- Juez-ante mí Teresa Lewin Nakamura-secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de mayo de

2018: Proveyendo a lo peticionado por la Dra. María Sofía Castro Reyna, y atento a las constancias de autos, notifíquese de la presente causa mediante la publicación de edictos, la que deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en el plazo de cinco días.- Diligencias a cargo de la letrada.- Notifíquese art. 155 del CPC.- Fdo. Estrella A. Eliazarian- Juez- ante mí-Teresa Lewin Nakamura- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2018.-

**20/23/25 JUL. LIQ. N° 14815 \$465,00.-**

Policía de la Provincia de Jujuy-Departamento Personal.- Expte. Ministerial Nro.1414-361/17 c/agdo. N° 1414-559/17 (Identificado en el Departamento Personal bajo Expte. N° Cde. 4-487-DP/15) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Art. 15° Inc. a), b), f) y h) del R.R.D.P., por la presente se notifica al Comisario TOLABA ELIO RICARDO, que mediante Decreto Nro. 6888-MS/2018, de fecha 18-06-2018, el Sr. Gobernador de la Provincia DECRETA: "...Artículo 1°: Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al Comisario TOLABA ELIO RICARDO, DNI N° 24.790.308, Legajo N° 13.297, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° Inc. a), b), f) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme artículo 26° Inc. a) del mismo cuerpo legal...", firmado por el Sr. Gobernador CPN. GERARDO RUBEN MORALES y por el Ministro de Seguridad Interino Crio. Gral. @ GUILLERMO RUBEN TEJERINA. En consecuencia se le notifica que en el término de 12 hs. el Sr. TOLABA ELIO RICARDO deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en Avenida 1° de Mayo N° 988 predio Bajo la Viña Barrio Villa San Martín, la totalidad de los elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez N° 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse las Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 6888-MS/18 a disposición del Sr. TOLABA ELIO RICARDO.- Fdo. Gabriela Molina-Comisario Mayor.-

**20/23/25 JUL. S/C.-**

Marisa E. Rondon- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, en el EXPTE. N° B-255577/11, caratulado: "Demanda de Ausencia- Designación de Curador: s/ por Mirta Gladis Albornoz" se notifica al Sr. Angel Albornoz: San Salvador de Jujuy, 25 de Julio de 2009.- Admitase la presente Demanda Ordinaria de Ausencia con Presunción de Fallecimiento, la que se tramitará de conformidad al Art. 25 de la Ley N° 14.394.- Agréguese. ...Cítase al presunto ausente Sr. Ángel Albornoz, por edictos durante cinco días, los que serán publicados en el Boletín Oficial y un diario de circulación local una vez cada seis meses. Intímesele para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (Art.52 el C.P.C.). Ordénese la publicación de edictos una vez cada seis meses. Notificaciones Martes y Jueves ó el siguiente si alguno fuere feriado. Notifíquese por....-Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon-Juez- Ante Mi: Norma Farach de Alfonso- Secretaria.-Publíquese edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2016.-

**22 JUN./23 JUL./22 AGO./21 SEP./22 OCT./21 NOV. LIQ. N° 14429 \$930,00.-**

Dr. Norberto Costamagna, Vocal, Vocal N° 9 del Tribunal de Familia por Habilitación, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte. N° D-017337/16**, caratulado: "DIVORCIO DIAZ JUAN EDMUNDO c/ CABELLO VIVIANA", se ha dictado la siguiente providencia: ///San Pedro de Jujuy, 09 de Marzo de 2017.- I.- Téngase por presentado al Dr. José Antonio Salazar, en nombre y representación del Sr. Juan Edmundo Díaz (DNI N° 13.696.285), a mérito del Poder para Juicios debidamente juramentado a fs. 04 de autos, por constituido domicilio legal y parte.- II.- Declárese el acceso limitado de las presentes actuaciones a las partes, sus representantes letrados y a los auxiliares designados en el proceso (Art. 708 CCC).- III.- Admitase el pedido de Divorcio conforme Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y de la demanda presentada a fs. 07 córrase traslado al demandado quien deberá contestarla en el plazo de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciera (Art. 298 C.P.C.).- IV.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el día siguiente hábil en caso de feriado.- V.- Notifíquese de la presente a la accionada mediante Cédula de notificación dirigida al Sr. Oficial de Justicia del Centro Judicial San Pedro.- VI.- Notifíquese Art. 155 C.P.C.- Fdo. Dra. María Cristina Lakatos-Vocal de Familia-ante mí Dra. Ana Verónica Cocha-Prosecretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 02 de mayo del 2018.- I.- Vista presentación de fs. 44 y demás constancias de autos, procédase conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil. En ese sentido, publíquense edictos a los fines de notificar el decreto de fs. 11 de autos.- En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.- II.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto Costamagna, Vocal Tribunal de Familia, ante mí Dra. Ana Verónica Cocha, Prosecretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 02 de mayo del 2018.-

**23/25/27 JUL. LIQ. N° 14832 \$465,00.-**

Dra. Elba Rita Cabeza Vocal de la Sala Primera, Vocalía 2 de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-080621/16** Caratulado: Acción Emergente de la Ley del Consumidor: PARRAGA CRISTIAN EZEQUIEL c/ ERAZO MARIA DE LOS ANGELES, ERAZO JORGE MAURICIO Y OTROS.- San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2017.- 1) Atento lo dispuesto en acta de audiencia de fs. 77 al pedido de la Dra. Chalabe y las constancias de autos, notifíquese a los demandados María De Los Ángeles Erazo DNI N° 28.998.686; Jorge Mauricio Erazo DNI N° 29.915.716 y Andar Automotores SRL mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario de publicación local tres veces en cinco días citándose y emplazándose a la demandada ( Art. 162 del CPC) que vista la acción en autos a la que conforme lo dispuesto por el Art. 53 de Ley 24240, Art. 11 de Ley 4442 y título V "Juicio Sumarísimo" (Art 395 y ccnds del CPC) imprimase el trámite de sumarísimo, en consecuencia convocase a la actora y a los demandados Jorge Mauricio Erazo, María de los Ángeles Erazo y ANDAR AUTOMOTORES SRL en la persona de sus Responsables de la firma a la Audiencia que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 2018 a horas 10:30 a la que deberán concurrir para ejercitar la defensa provistos de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de que si no concurren se tendrá por ciertos los hechos afirmados por la actora, debiendo esta última también concurrir al acto bajo apercibimiento de que sin justificar un motivo atendible de tenerla por desistida de la demanda.- 2) Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 3) Atenta la naturaleza de la presente causa, designase al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes como Agente Fiscal a los efectos que hubiere lugar.- 4) Por Secretaria líbrese el edicto solicitado, facultándose para el diligenciamiento del mismo a la Dra. Alicia Chalabe y/o la persona que esta designe. Conforme lo dispone el art. 72 del CPC deberá la interesada confeccionar y presentar las diligencias para control y firma por ante la Actuaría en



el plazo de cinco días.- 5) Notifíquese por cédula. Fdo. Elba Rita Cabezas, Vocal habilitada. Ante mí: Dra. Mariana Drazer.-  
**23/25/27 JUL. LIQ. N° 14518 \$465,00.-**

**TELECOM ARGENTINA S.A.**, en el marco del Proyecto de Instalación de Fibra Óptica TELECOM ARGENTINA S.A. FITM-17-00-000 y dando cumplimiento con lo establecido por la Secretaría de Calidad Ambiental, perteneciente al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy, en su **Resolución N° 462-SCA/2017** Artículo 4°, que rola bajo Expte. N° 1101-521-T/2017 Caratulado "Solicitud Factibilidad Ambiental para el Proyecto Tendido Subterráneo de Fibra Óptica-Ruta Nacional N° 9 Km. 1699,400 hasta Ruta Nacional N° 9 Km. 1817"- TELECOM ARGENTINA S.A. Pone en conocimiento de toda la población de Jujuy, que el Expediente antes mencionado se encuentra a su disposición para su consulta, en República de Siria N° 147- San Salvador de Jujuy. **Resumen del Proyecto:** El objetivo del proyecto es la instalación de fibra óptica soterrada entre las localidades de Reyes (Departamento General Manuel Belgrano) y Humahuaca (Departamento Humahuaca) en la provincia de Jujuy. Cubriendo una distancia en total de 123.10 km. La misma poseerá derivaciones en las Localidades de Yala, Lozano, Volcán, Tumbaya, Maimará, Tilcara y El Perchel. La traza recorre la Ruta Nacional N° 9 y es paralela a la traza de fibra óptica de ARSAT, por lo que se tratará de respetar los 0,50 mts. de los servicios preexistentes. El tendido de fibra óptica se realizará una vez soterrado el tritubo. De acuerdo al terreno y a las características de las zonas. El soterramiento del tritubo se realizará mediante la apertura de un canal de 30 a 40cm de ancho y una profundidad mínima de 1,20m (Sección Tipo "A") a 2,50 m. Esta obra Permitirá brindar los siguientes servicios de información y comunicaciones: \*Telefonía celular (servicio de 4G); \*Telefonía fija; \*Internet FTTH de alta velocidad; \* TV de alta definición.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días.-

**23/25/27 JUL. LIQ. N° 14834 \$465,00.-**

#### EDICTOS DE CITACION

Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de Personas y Familia de Cuarta Nominación, Secretaria N° 2, en los autos "TOLABA BRIANA MARIA ANGELES s/ Guarda Judicial" **Expte. N° 2-575105/16**, cita a la Sra. Verónica Vanesa Tolaba D.N.I. N° 37.722.670, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y otro diario mayor circulación de la Provincia de Jujuy, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.- Salta, 21 de Marzo de 2018.-

**20/23 JUL. LIQ. N° 14814 \$310,00.-**

#### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-114890/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: REAL PASTORA JUSTINA Y LÓPEZ ROSENDO", cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de **REAL PASTORA JUSTINA D.N.I. 4.140.651 Y LÓPEZ ROSENDO D.N.I. 7.283.019.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Amelia del Valle Farfán- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de Julio de 2018.-

**18/20/23 JUL. LIQ. N° 14615 \$155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 de la Provincia de Jujuy en el Expte. C-110530/2018 "Sucesorio Ab Intestato: PAZ, OSCAR RAMON", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **OSCAR RAMON PAZ, DNI N° 7.809.186.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2018.-

**23/25/27 JUL. LIQ. N° 14831 \$155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-113.810/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TOLAY EULOJIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOLAY, EULOJIA, L.C. N° 9.636.128.**- Publíquese en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día, para que lo acredite dentro de los Treinta Días.- Secretario por habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo de 2.018.-

**23 JUL. LIQ. N° 14821 \$155,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-081991/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña **LAGUNA SALOME MAURICIA (DNI N° 4.029.952).**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un diario local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dra. Lucia Frías.- San Salvador de Jujuy, 31 de Mayo de 2018.-

**23 JUL. LIQ. N° 14809 \$155,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 1- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-113250/18, Sucesorio Ab-Intestato CRUZ, NELDA ANTONIA, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **NELDA ANTONIA CRUZ D.N.I. N° 4.826.580.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Juzgado Civil y Comercial N° 1, Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Secretaria N° 1, Dra. Amelia del V. Farfán-Prosecretaria- San Salvador de Jujuy, 07 de Junio de 2018.-

**23 JUL. LIQ. N° 14517 \$155,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-080.888/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **MERCEDES LUIS PATAGUA (D.N.I. N° 5.537.306).**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dra. Lucia Frías.- San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo del 2018.-

**23 JUL. LIQ. 14810 \$155,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-113590/18-, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña **URZAGASTI LUISA (D.N.I. F. N° 4.975.254.**- Publíquese en el Boletín Oficial por UN DÍA (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dra. Lucia Frías.- San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2018.-

**23 JUL. LIQ. 14824 \$155,00.-**

